

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

CIRCULAR No 0053

PARA: BANCOS, COOPERATIVAS, CASAS COMERCIALES, EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS, DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DE LA SED.

DE: ROXANA SEGOVIA DE CABRALES – Secretaria de Educación Distrital

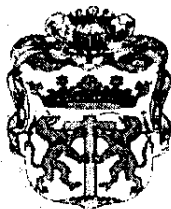
ASUNTO: REQUISITOS PARA TRAMITE DE LIBRANZAS

FECHA: 19 DE JUNIO DE 2007

Con el fin de organizar, depurar y agilizar el proceso de estudio para el trámite y aprobación o improbación de las solicitudes de LIBRANZAS, presentadas por Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales, que suman 270 códigos y que generan un constante e improductivo desgaste administrativo, las anteriores personas jurídicas deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

1. Como es de su conocimiento el recibo de solicitudes de libranzas se encuentra suspendido temporalmente, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución 2280 de 12 de junio de 2007 de la Secretaría de Educación Distrital.
2. Una vez reanudado el recibimiento de dichas solicitudes, ello no implica su aprobación, por lo que los Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales activas deben esperar el recibo de la respuesta de aceptación o rechazo por parte de los funcionarios autorizados. En ese sentido, deberán observar los términos y condiciones establecidos para el trámite de estudio y aprobación de las libranzas, a fin de que por Nómina sean fijadas oportunamente las fechas de descuentos.
3. Las solicitudes de libranzas deberán tener nota de presentación personal en una notaria y se recibirán para estudio ÚNICAMENTE los dos (2) primeros JUEVES de cada mes, en horario ordinario, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y se devolverán a los interesados el último JUEVES subsiguiente de cada mes, de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. ÚNICAMENTE, a través de dicha oficina, en donde deben ser reclamadas, debidamente estudiadas y aprobadas, o rechazadas con las observaciones del caso.
4. Para registrar en Nómina las novedades por libranzas, los interesados deben anexar copia de cada una de las que tienen aprobadas por la Secretaría de Educación Distrital y el listado diseñado para tal fin, en el cual se encuentren debidamente relacionadas. El trámite interno se adelantará solamente cuando Uds. hayan cumplido con esta obligación. Con el objeto de actualizar nuestra base de datos les solicitamos a dichas entidades privadas activas una relación de los créditos cancelados mensualmente, los cuales deben ser reportados con las novedades, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes.
5. Las solicitudes de los Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales activas que pretendan recoger las obligaciones del trabajador con otras similares, DEBEN especificar el monto total de la deuda sumadas las de todas ellas; el valor total de la deuda que contrae el empleado ut supra en la novación de la obligación; el valor de la nueva cuota mensual que se le descontará mensualmente; y fecha final en que se terminará de pagar esta nueva obligación.
6. No se admitirán solicitudes para obligaciones por LIBRANZAS: A) Cuando el valor de la cuota mensual de ésta supere o afecte el monto del salario mínimo legal mensual o convencional; B) Cuando afecte la parte del salario declarada inembargable por la Ley (5ª parte excedente del salario mínimo); C) Cuando el total de la deuda supere al (sic) monto del salario del trabajador (empleado administrativo, docente o directivo docente) en tres meses. (art. 149 # 2º CST). Es decir, si el empleado devenga \$1.000.000.00 de salario mensual, el monto total de la obligación de la libranza no debe ser superior a \$3.000.000.00. D) Cuando los

*[Firmas manuscritas]*



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL**

formatos de solicitudes no tengan nota de presentación personal en una notaria, o no estén completamente diligenciados. E) Cuando se omitan especificar las cantidades, cuotas y plazos solicitados. F) Cuando los Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales hayan sido excluidos del sistema. En todos los casos anteriores serán devueltos a los interesados sin tramitar.

7. Los Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales que durante los tres (3) meses anteriores al 30 de marzo de 2007 no tuvieron movimientos de libranzas en la SED quedaron excluidas automáticamente del sistema y sus respectivos códigos anulados, razón por la cual serán devueltas sin tramitar las solicitudes de libranzas que se presenten para dicho fin. A cada entidad le oficiaremos por escrito su desvinculación.
8. En el mismo sentido los Bancos, Cooperativas y Casas comerciales que a la fecha de esta circular tengan un número inferior a diez (10) clientes activos con créditos de libranzas, también quedaron excluidas automáticamente del sistema y sus respectivos códigos anulados, razón por la cual serán devueltas sin tramitar las solicitudes de libranzas que se presenten para dicho fin. Empero, los descuentos a los empleados obligados legalmente seguirán su curso hasta saldar la totalidad de la deuda con dicho establecimiento.
9. Los Bancos, Cooperativas y Casas Comerciales que a la fecha están actualmente activas y cuyas solicitudes de libranzas serán recibidas y tramitadas para estudio de aprobación o improbación, siempre que cumplan las exigencias aquí indicadas, son:

No.	CASA COMERCIAL	Total
1	Academus Libranza 620	11
2	Adidobol(Asoc.Dir.Doc.Bolivar) 400	49
3	Almacén Zuluaga 464	27
4	A.M.I.G.O. 579	521
5	Aporte Tercera Parte Fondo Prestacional Magisterio	43
6	Asoc De Trab Sociales De Bol 473	21
7	Asociación de Rectores Of. de C/gena	55
8	Banco Popular 1	351
9	Banco Popular 552	520
10	Buimon Ltda 533	194
11	Cafesalud Prepagada	21
12	Ccodimcultura 482	60
13	Ceancoop 445	30
14	Cecilia Gómez Peralta 640	12
15	Coop Nal de Recadudo	11
16	Coocaceded Aportes 501	2488
17	Coacopla 699	191
18	Coocaceded Credito 502	1585
19	Coocaceded Servicios 503	1187
20	Coocamior 480	14
21	Cooinser 586	16
22	Coointav 591	13
23	Aseg.De Vida Colseguros 635	18
24	Coomersecol 536	10
25	Comparto Libranza 405	39
26	Cooperativa Multiactiva Melany 669	31
27	Coomulfer 537	130
28	Coomulgar 547	64
29	Coomultigas 695	22
30	Coomunidad 487	17
31	Coomulsep 513	21
32	Coomulgar Servicios 571	43

*[Handwritten signatures and initials]*



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

33	Cooperativa Multiactiva Yolier 698	50
34	Coonalcrem 515	12
35	Coonalcoservi 2030 617	80
36	Coorcredifam / Nestor Martinez 525	52
37	Coopserp Aportes 448	355
38	Cooperativa Comuneros 619	32
39	Coopeaguila 491	29
40	Coopserp 577	295
41	Coopserp Mora	12
42	Cootraefa Aportes 694	64
43	Cootraefa Creditos	51
44	Comercializadora Trian Ltda	42
45	Cootraefa Servicios 693	54
46	Cooperativa Valmora	39
47	Credicom 655	31
48	Crediamante 532	41
49	Credixito O Nestor Martinez N 529	62
50	Creditos Natalia 470	20
51	Creditos Nelmar Ltda 554	54
52	Credipiedra 478	39
53	Credititulos 609	19
54	Crediya I.B.M.X. 396	45
55	Cooperativa COOINTRAIN	49
56	Davivienda Credito	956
57	Didacticos Del Caribe 490	19
58	Distri. Pedagogicas Isca 686	206
59	Discomecoop 520	148
60	Emcomecoop 510	20
61	Emcomoo 661	14
62	Felibol Aportes 575	31
63	Felibol Servicios 653	21
64	Fonepaeb Adicional 355	19
65	Fonepaeb Credito 582	31
66	Fonepaeb Aportes 561	69
67	Inversiones Bermejál Ltda 450	18
68	Invers. Y Comisiones Imer E.U. 581	23
69	Inversiones Galpa 440	126
70	Inversiones Geder Ltda 697	31
761	Inversiones H Y C Ltda 589	24
72	Inversiones La Guaca Ltda 538	25
73	Inv. Y Cobranzas Todo Hogar 570	23
74	Inversiones Yolier 599	64
75	Lidercoop 488	44
76	L.M. Aseguramos Ltda 573	103
77	Ofercrédito	27
78	Los Olivos (Cartafun) 563	63
79	Prontocredito 514	347
80	Rayco 605	15
81	RECORDAR	30
82	Rinocoop	17
83	700 Retención en la Fuente por Salarios	15
84	Sanicoop 511	40
85	Seguros Bolivar 618	1655
86	Seguros De Vida Del Estado S.A 590	134
87	Seguros De Vida Liberty 548	23
88	Sintrenal (Fijo) 356	543
89	Sintrenal (Porcentaje) 357	538

*ds*  
*mf*  
*OMP*



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

90	Sintraofipucar 365	80
91	Soluciones Integrales De Siste 565	11
92	Sudeb (Sind.Unico Educad.Bol.) 351	2192
93	Supercrédito 516	113
94	Suramericana Seguros 665	34
95	Torres Guarín Y Cia. Ltda. 670	129

Estas entidades activas relacionadas tienen 30 días hábiles a partir de la fecha de la comunicación que reciban sobre estas decisiones, por cualquier medio, para actualizar y presentar ante la Secretaría de Educación Distrital, en un fólder AZ tamaño oficio, debidamente legajados, los siguientes documentos:

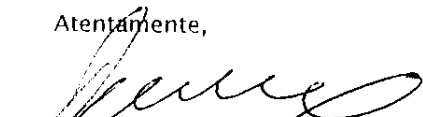
- Autorización escrita debidamente autenticada notarialmente con el nombre completo e identificación de la persona que se encargará de tramitar ante la Secretaría todo lo referente a Libranzas, Novedades, Paz y Salvo etc.
- Certificado de Existencia de Representación legal de la Cámara de comercio, con vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de entrega de la solicitud de libranza y sus anexos.
- Fotocopia de la cédula del representante legal, dirección y teléfono
- Fotocopia de los Estatutos vigentes (Cooperativas ó Fondos de Empleados).
- Fotocopia del RUT (Registro Único Tributario).
- Certificación actualizada de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría (no mayor a 3 meses)
- Certificación actualizada de antecedentes fiscales de la Contraloría (no mayor a 3 meses).
- Copia legible de todas las libranzas de los clientes activos.


Vencido el plazo estipulado en este punto, quienes no hayan presentado la documentación requerida serán excluidos, sin embargo, los descuentos a los empleados obligados legalmente, seguirán su curso hasta saldar la totalidad de la deuda con dicho establecimiento.


12. La funcionaria encargada del manejo y trámite de las libranzas, lo es únicamente la señora LAUDINA SANCHEZ VERGARA; las funcionarias autorizadas para el estudio, firma y aprobación de las libranzas, son ANA MARIA GUARDO DE GULFO - Subdirectora Técnica de Talento Humano y AMINTA SIERRA DE CHIMA - Directora Administrativa y Financiera, quienes deberán firmar de manera conjunta los documentos correspondientes.

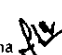
13. La Secretaría de Educación Distrital, no se responsabiliza por las libranzas que no hayan sido tramitadas conforme los anteriores requisistos y que no hayan sido estudiadas, revisadas y firmadas por los funcionarios autorizados.


Atentamente,

  
ROXANA SEGOVIA DE CABRALES  
Secretaria de Educación Distrital

Vo.Bo. Aminta Sierra de Chima   
Directora Administrativa y Financiera

Vo.Bo Ana Maria Guardo de Gulfo   
Subdirectora Técnica de Talento Humano

Revisó: Francisco del Valle   
Profesional Especializado Nómina

Revisó: Maria Lucia Herrera   
Dir Grupo Asesoría Legal SED

Elaboraron: EEG/Asesoría Externa Grupo asesoría Legal SED  
Laudina Sánchez, Técnico Nómina-SED 